

VISTO:

El Memorando N° 001066-2023-INABIF/USPPAM de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores - USPPAM, el Memorando N° 004141-2023-INABIF/UDIF, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, el Memorando N° 010909-2023-INABIF/USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes - USPNNA, el Memorando N° 000372-2024-INABIF/USPPD de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD, el Informe N° 000344-2023-INABIF/UPP y el Informe N° 000010-2024-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N°s. 000582-2023-INABIF/UAJ y 000036-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, proporcionar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, conforme a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, Decreto Supremo que establece disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF;

Que, con Memorando N° 000090-2023-INABIF/DE, se solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPP, actualizar la Directiva General N° 01-2018-INABIF/DE "Normas para la Supervisión a los Servicios de Desarrollo y Protección Familiar del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF", aprobada con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 000369 de fecha 29 de octubre de 2018;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, realizó acciones tendientes a formular un nuevo documento de gestión respecto a la supervisión de los servicios de desarrollo y protección que brinda el INABIF, remitiendo a las unidades de línea de la Institución el Memorando Múltiple N° 000145-2023-INABIF/UPP con la propuesta de Directiva "Normas para la Supervisión en los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF"y las listas;

Que, a través del Memorando N° 001066-2023-INABIF/USPPAM, la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores - USPPAM, del Memorando N° 004141-2023-INABIF/UDIF, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, del Memorando N° 010909-2023-INABIF/USPNNA, respectivamente, emiten opinión favorable respecto de la propuesta de Directiva antes citada;

Que, a través del Memorando N° 000372-2024-INABIF/USPPD la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD, remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPP los formatos de supervisión correspondiente la mencionada unidad de línea a fin que sea incorporado al proyecto de directiva "Normas para la Supervisión en los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF";

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000010-2024-INABIF/UPP, manifiesta que la propuesta de la Directiva "Normas para la Supervisión en los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF" se encuentra en el marco del proceso de "Modernización de la Gestión Pública" y de la Gestión de la Calidad, que promueve el Estado bajo un enfoque de procesos, con el fin de brindar servicios de calidad al ciudadano y se sustenta en el análisis de legalidad, necesidad y de costo - beneficio; asimismo su estructura se ajusta a las disposiciones señaladas en el Anexo N° 10 de la Directiva N° 001-2023-MIMP "Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables" aprobada con Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP, en adelante la Directiva; cuyo texto ha sido consensuado con las unidades de línea de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP se aprueba la Directiva N° 001-2023-MIMP "Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", en adelante la Directiva, que en el literal i) del numeral 5.5 señala que, una directiva es un documento normativo administrativo obligatorio en el que se establecen procesos técnicos y operativos en materias específicas, en cumplimiento a determinadas disposiciones legales o motivadas por una necesidad institucional; su alcance es a nivel de la entidad,

Que, la propuesta normativa materia de la presente resolución, se encuentra acorde a las disposiciones señaladas en el Anexo N° 10 de la Directiva;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de los Informes N°s 000582-2023-INABIF/UJ y 00023-2024-INABIF/UJ emite opinión, en el extremo referido al

marco legal respecto a la producción de documentos normativos, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD, la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores - USPPAM, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes - USPNNA, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto - UPP y de la Unidad de Asesoría Jurídica - UAJ;

De conformidad con la Directiva N° 001-2023-MIMP “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables” aprobada con Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP, el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N°001-2024-INABIF/UPP "Normas para la Supervisión a los Servicios de Desarrollo y Protección Familiar del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF" que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva General N° 01-2018-INABIF/DE "Normas para la Supervisión a los Servicios de Desarrollo y Protección Familiar del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF", aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000369 de fecha 29 de octubre de 2018.

Artículo 3.- DISPONER que la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración notifique la presente resolución a todas las Unidades y Sub Unidades y la publique en el portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese

JESSICA MELINA RUIZ ATAU
Directora Ejecutiva